



PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	92
FECHA:	24.06.2022

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130. 2
- El Titulo X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- Correo electrónico de fecha 08.06.2022, que señala regularizar trabajos en ciclovía.
- La Fiscalización Nº 16 de fecha 06.06.2022.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA	MANDATARIA OBRA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA		
AGUAS ANDINAS S.A. RUT:		MARTA COLET GONZALO	RUT:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA	EJECUTORA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA		
COPERGO LIMITADA RUT:		NICOLÁ PÉREZ FARÍAS	RUT:	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)		
CLAUDIO SOTO	RUT:	HERNÁN CORNEJO MALDONADO	RUT:	

UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES			
LOS TURISTAS	198	AVENIDA EL S	ALTO	PARQUE RIESCO	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
		2	26.05.2022	27.05.2022	

CARACTERÍSTICAS PROYECTO 3.

OVP		CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS	
A.	ROTURA PAVIMENTO	8,82				
В.	АСОРЮ					
c.	OCUPACIÓN VEHICULAR				TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CICLOVÍA	
D.	OTRA OCUPACIÓN					
E.	TOTAL	8,82				

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN Nº		FECHA:		EISTU / IVB ORD, N°	FECHA:
PROYECTO SERVIU N°	22-1516	FECHA:	05.04.2022	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	FECHA:
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°		FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD Nº	FECHA:

DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	30.180.367	TOTAL GIRADO	\$ 232.101	FECHA EMISIÓN:	22.06.2022
CUENTA				TECHNIC ENTISTEDIC	22.00.2022
	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 232.101	FECHA PAGO:	23.06.2022

NOTAS: Giro considera cobro de IPC e Interés Municipal por ser regularización en mes posterior a fecha de faena.

La presente Resolución corresponde a regularización de faena fiscalizada con cálculo de derechos municipales notificados mediante correo electrónico de fecha 16.06.2022

Pago de derechos municipales considera sólo superfície de rotura y reposición de pavimentos (Art. 17º letra D, Ordenanza Nº76 de fecha 28.10.2021).











6. TENGASE PRESENTE

- Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el
 pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza Nº76.
- 3. Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- 4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- 5. Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- 6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28* de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N*61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- 7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- 8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- 9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17*, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.

APS/MRM/jrr 24.06.2022

DISTR.-

- INTERESADO

OFICINA DE INSPECCIÓN

IDDOC:: 1978923

APS/iny



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Alfredo Humberto Parra Silva Fecha 04/07/2022 10:30:06 CLT

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: d53c7104cc972bc





